

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
127- SDAC – 2019
GE00108544**

**AUTORIZA COMO RECEPTOR ELECTRÓNICO
DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS
ELECTRÓNICOS AL SIGUIENTE ORGANISMO
PÚBLICO:**

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SANTIAGO, 24 DE ABRIL 2019

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 50.-/

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6º, Letra A), Nº 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1º del D.L. Nº 830, de 1974; en los artículos 54 y 56, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1º del D.L. Nº 825, de 1974; las Resoluciones Exentas Nºs 63, de 15.07.2004 modificada por la Resolución Exenta Nº 91 del 06.10.2017; y 72, del 21.08.2015 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Resolución Exenta Nº 63, del 2004, modificada por la Resolución Nº91, del 2017, estableció normas y procedimientos de operación para los Organismos Públicos que sean autorizados como Receptores Electrónicos de Documentos Tributarios Electrónicos.

2º Que, el Organismo Público que se detalla en el resolutivo primero, ha postulado como receptor de Documentos Tributarios Electrónicos y ha cumplido los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII Nº 63, de 15.07.2004, para ser receptor electrónico de documentos tributarios electrónicos.

3º Que, en Res. Ex. SII Nº 72, del 21.08.2015, se delegó en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente la facultad de autorizar a organismos públicos como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos

SE RESUELVE:

1º Autorícese como receptor electrónico, a contar del mes de abril de 2019, al siguiente Organismo Público:

- **SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, RUT N° 61.980.240-3**

2º El Organismo Público autorizado como receptor de Documentos Tributarios Electrónicos, deberá ajustarse a las instrucciones impartidas en la Resolución Ex. SII N° 63, de 15.07.2004, actualizada por la Resolución Ex. SII N° 91, de 06.10.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE(S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PMR/OBA/CAB/MME

Distribución:

- Solicitantes
- Internet
- Boletín
- Diario Oficial